

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO - HUILA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de AGRADO - HUILA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CALLE 5 No. 4-45 GALERIA MUNICIPAL
Mesa: 0						
1.079.391.485	MOLINA CERQUERA MERLLY BRIYED	Remanente	1.079.390.059	PERDOMO BETANCURT YUDY	Remanente	
1.079.389.430	DIAZ YEXICA OMAIRA	Remanente	1.007.250.833	HERRERA PALMA MARIA DE LOS ANGELES	Remanente	
1.079.391.577	BAHAMON VEGA YEISON JAVIER	Remanente	1.079.389.260	VALENCIA PERDOMO JULIAN FERNANDO	Remanente	
1.077.840.254	TIERRADENTRO CONDE ANGELA YURANY	Remanente	1.079.388.573	ALMARIO CERQUERA ALCIDES	Remanente	
1.079.389.352	TIERRADENTRO CHIMBACO SINDI LORENA	Remanente	26.450.970	OROZCO TOVAR JHUDY PAOLA	Remanente	
1.004.073.999	BUENDIA VARGAS JUAN SEBASTIAN	Remanente	1.079.388.231	SUAREZ CUAJI ISABELA	Remanente	
1.003.684.673	CORDOBA BASTIDAS JUAN PABLO	Remanente	1.003.953.022	GRAFFE CANTILLO JHON FREDDY	Remanente	
1.007.250.712	MEDINA CABRERA KEVIN ANDRES	Remanente	1.079.391.835	TELLO LOPEZ ANDERSSON	Remanente	
Mesa: 1						
1.082.129.058	RAMIREZ PENAGOS EDNA MARGARITA	Pres.	1.079.391.671	PACHECO TORRES CARLOS EDUARDO	Vice.	
26.441.930	BARRERA VALDERRAMA OLGA LUCIA	Voc.1.	1.075.292.130	FALLA SUAREZ MARIA FERNANDA	Voc.2.	
12.194.221	DURAN VEGA JOSE DE JESUS	Voc.3.	1.113.641.267	POLO VIVAS NHORELENA	Voc.4.	
Mesa: 2						
26.433.225	MARTIN CHARRY MARIA PAULINA	Pres.	1.079.390.538	TRUJILLO CASTRO ESTEFANIA	Vice.	
80.183.898	ARAGON DIVATOQUE CAMILO ANDRES	Voc.1.	43.113.988	GRAFFE CANTILLO SONIA AMPARO	Voc.2.	
1.004.074.806	MORERA BRAND CRISTIAN FELIPE	Voc.3.	1.077.841.637	FALLA SUAREZ PAULA ANDREA	Voc.4.	
Mesa: 3						
1.079.389.465	NARANJO TORRES MIGUEL ANDRES	Pres.	1.079.390.490	CANTILLO VEGA ADRIANA MERCEDES	Vice.	
4.883.350	VALDERRAMA LIBARDO	Voc.1.	1.007.250.673	WALLES CEDIEL KATHERINE	Voc.2.	
1.079.390.486	ORDOÑEZ MENDEZ LEIDY YOHANA	Voc.3.	83.252.637	TIERRADENTRO CONDE LUIS OCTAVIO	Voc.4.	
Mesa: 4						
55.156.561	CEDEÑO CASTAÑEDA ALBA NELLY	Pres.	26.450.906	MONTEALEGRE SANCHEZ YICELA	Vice.	
1.079.389.212	VANEGAS VARGAS KAREN XIMENA	Voc.1.	26.441.518	NARANJO DIAZ MARTHA CECILIA	Voc.2.	
1.033.748.503	MOTTA CHAVARRO MAIRY YANITH	Voc.3.	1.006.458.553	MEJIA MARTINEZ LAURA DANIELA	Voc.4.	
Mesa: 5						
83.252.014	ROJAS SANCHEZ JUAN CARLOS	Pres.	1.079.390.366	MENDEZ VEGA AHIRTON DANDENIS	Vice.	
1.079.388.570	TIERRADENTRO ALVARADO FRANCELY MERCEDES	Voc.1.	55.151.105	ESCALANTE LOSADA MARTHA CECILIA	Voc.2.	
1.115.940.296	CERQUERA BRAVO KAREN YOHANA	Voc.3.	83.252.133	CERQUERA ARDILA RULFO	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.079.388.696	MOTTA ESCALANTE LINA MARCELA	Pres.	1.079.390.693	CALDERON CORTES ELIANA MARIA	Vice.	
1.004.303.165	VARGAS ALMARIO JUAN DIEGO	Voc.1.	26.451.241	ALMARIO CHAUX ANGELA PATRICIA	Voc.2.	
1.079.390.299	CHAVARRO TRUJILLO NUBIA CRISTINA	Voc.3.	1.079.391.227	RIVERA SANCHEZ YENNY CATHERINE	Voc.4.	
Mesa: 7						
26.441.492	ROJAS SALINAS MARIA OFELIA	Pres.	1.079.388.873	BRAVO CALLEJAS SANDRA MILENA	Vice.	
4.883.258	MORERA DIAZ JUAN EVANGELISTA	Voc.1.	26.442.367	GUEVARA CHAVARRO EDELMIRA	Voc.2.	
1.079.388.217	CERQUERA MERCHAN CARLOS ESNEIDER	Voc.3.	1.079.388.885	SANCHEZ CERQUERA ANCISAR	Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

52.800.013	BARRERA PARRA MARTHA CAROLINA	Pres.	83.252.673	OVIEDO PARRA LUIS ANDREI	Vice.
36.300.122	CERQUERA TIERRADENTRO DEISY LILIANA	Voc.1.	1.079.391.244	MEDINA QUINTERO JUAN JOSE	Voc.2.
1.079.390.302	CUELLAR NAVEROS YOANER	Voc.3.	1.004.303.709	PARRA MONTES DI HOLLMARK	Voc.4.

Mesa: 9

26.428.947	TRUJILLO TRUJILLO PAULA ALEJANDRA	Pres.	52.359.136	DURAN VEGA CARMEN ALICIA	Vice.
1.079.390.903	VANEGAS VARGAS ARLEY AUGUSTO	Voc.1.	26.442.476	VEGA QUINTERO DIANA YAMILE	Voc.2.
1.082.154.287	CARDONA PEREZ ANGELICA	Voc.3.	1.004.252.276	CUENCA ALMARIO JUAN CAMILO	Voc.4.

Mesa: 10

42.028.205	CHAVARRO PERDOMO OLGA PATRICIA	Pres.	1.077.865.373	SUAREZ CARDENAS CINDY DANIELA	Vice.
1.007.250.762	CHAVARRO VARGAS YOLANDA	Voc.1.	1.004.302.200	SANCHEZ ORJUELA OSCAR ELADIO	Voc.2.
1.007.865.594	TOVAR TOVAR YENNI PAOLA	Voc.3.	26.442.442	CERQUERA BAUTISTA BLANCA NIDIA	Voc.4.

Mesa: 11

26.441.516	DUQUE MORALES DERLY	Pres.	1.004.074.371	SARRIAS LOSADA PAULA XIOMARA	Vice.
68.297.278	BUENDIA ARIAS ANDREA CAROLINA	Voc.1.	26.442.081	PERDOMO PALOMINO EGLETH	Voc.2.
1.079.391.292	HORTA GUTIERREZ SAMIR	Voc.3.	1.079.391.865	DUQUE NARANJO TATIANA	Voc.4.

Mesa: 12

26.442.346	QUINTERO ALMARIO LUZ DARY	Pres.	1.077.841.135	SARRIAS YAMILE	Vice.
26.593.033	PENAGOS BONILLA NIDIA	Voc.1.	1.079.390.221	FAJARDO LUGO MAURA ESTHEFANY	Voc.2.
1.004.074.239	CHAUX TIERRADENTRO JUAN DIEGO	Voc.3.	1.079.390.539	ARDILA TORRES DANIEL EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 13

9.096.781	CUESTA BECERRA AMAURI	Pres.	26.441.996	TORRES OROZCO MARIA ISABEL	Vice.
1.013.654.065	DUQUE MORALES JHON BYRON	Voc.1.	26.442.372	MENDEZ LOSADA ADRIANA MERCEDES DE LOS AN	Voc.2.
1.079.388.333	MINU BALLESTEROS MARIA JOSE	Voc.3.	1.004.247.148	HULE VALENCIA LEIDY JOHANA	Voc.4.

Mesa: 14

1.079.391.265	SANCHEZ VARGAS PAULA JULIETH	Pres.	26.441.882	ROJAS SUAREZ FRANCY HELENA	Vice.
1.082.159.854	MENDEZ CAMPOS MARIA PAOLA	Voc.1.	1.079.391.465	ORDOÑEZ ZUÑIGA DIEGO	Voc.2.
1.079.389.662	SANCHEZ CARDENAS YULY PAOLA	Voc.3.	1.025.526.022	PERDOMO MORALES KAROL YISED	Voc.4.

Mesa: 15

12.190.533	VIDAL VARGAS HEBER	Pres.	1.003.965.503	VELASQUEZ RAMIREZ YULY TATIANA	Vice.
1.004.074.387	VALDERRAMA POMELO LIRIA SOFIA	Voc.1.	1.079.391.064	RIVERA BELTRAN YEISSON EDUARDO	Voc.2.
1.079.391.022	MENESES CERQUERA CRISTIAN DANILO	Voc.3.	4.883.352	VARGAS MONTEALEGRE JUAN PABLO	Voc.4.

Mesa: 16

80.762.297	SARRIAS ROJAS OSCAR EDUARDO	Pres.	1.003.762.653	NAVEROS VEGA MARIYI	Vice.
26.442.096	ALMARIO RODRIGUEZ LUZ MARY	Voc.1.	1.079.390.276	MARTINEZ PALOMINO LEIDY JHOANA	Voc.2.
1.079.388.253	HERRERA TRUJILLO LEIDY ROCIO	Voc.3.	1.193.548.735	SOTO RODRIGUEZ DEILY CATHERINE	Voc.4.

Mesa: 17

26.515.666	MARTINEZ ROMERO SANDRA MILENA	Pres.	26.442.266	MINU CHACON MARLY ROCIO	Vice.
1.032.378.641	LEMONS SANDOVAL DIANA CAROLINA	Voc.1.	1.079.388.040	CAICEDO PALMA MARIA LEDY	Voc.2.
1.079.391.071	NIÑO LOZANO OSCAR DAVID	Voc.3.	1.007.419.915	OROZCO GONZALEZ CARLOS ALBERTO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.018.478.810	PALOMINO CAMACHO HELIANA JINNESSA	Pres.	26.451.219	MARTINEZ CHAVARRO DEICY ANDREA	Vice.
26.442.303	TORRES OROZCO BEYI CONSTANZA	Voc.1.	26.442.445	TIERRADENTRO MUÑOZ DIANA MILENA	Voc.2.
1.082.154.658	ALMARIO TIERRADENTRO JUAN DIEGO	Voc.3.	1.079.389.339	ROJAS CHAUX RUBEN DARIO	Voc.4.

Mesa: 19

26.450.961	DIAZ CONDE IRMA YANIRA	Pres.	26.441.833	SANCHEZ CHAUX MARIA NURY	Vice.
4.882.945	OROZCO TOVAR GERARDO JAUMER	Voc.1.	26.442.351	TIERRADENTRO ALVARADO NORBY ERIKA	Voc.2.
1.079.389.715	FAJARDO LUGO MONICA ALEXANDRA	Voc.3.	1.079.390.565	MUÑOZ CARVAJAL DANIELA	Voc.4.

Mesa: 20

26.459.331	MANRIQUE MANRIQUE MARTHA LUCIA	Pres.	1.075.237.501	RAMIREZ CARDOSO LINA FERNANDA	Vice.
55.068.799	RIVERA LINA MARCELA	Voc.1.	1.007.569.143	RIVERA BELTRAN YENIFER KATHERINE	Voc.2.
1.004.073.959	QUINTERO ALMARIO LIZETH CAMILA	Voc.3.	55.058.277	CHAVARRO PARRA ANA VICTORIA	Voc.4.

Mesa: 21

26.442.327	GONZALEZ GONZALEZ GILMA CONSTANZA	Pres.	83.252.275	CASTAÑO MOTTA OSCAR DANIEL	Vice.
1.079.390.403	DUQUE ESPAÑA OLIVER HELIU	Voc.1.	36.302.281	CABRERA VALDERRAMA LUZ ADRIANA	Voc.2.
55.066.756	FIGUEROA FIERRO GLORIA STELLA	Voc.3.	26.451.218	ANDRADE ZULY LORENA	Voc.4.

Mesa: 22

1.079.390.260	LEMON TAVERA JESSICA	Pres.	93.359.405	LIZCANO BARRETO EUSTACIO	Vice.
26.441.958	LOSADA PAREDES MARTHA SOLIS	Voc.1.	1.003.762.681	NARVAEZ ALMARIO YEISON FABIAN	Voc.2.
1.079.390.311	DURAN VARGAS KATHERINE	Voc.3.	1.079.388.769	CARVAJAL VARGAS LEIDY CONSTANZA	Voc.4.

Mesa: 23

26.442.133	VEGA QUINTERO MARIA VIOLET	Pres.	1.079.390.578	VALDERRAMA ROJAS JAVIER ANDRES	Vice.
26.442.082	LUGO ALVAREZ ALICIA	Voc.1.	1.072.704.567	SANCHEZ ORJUELA KAREN VIOLETH	Voc.2.
26.441.809	SANCHEZ MUÑOZ LUZ MIRYAM	Voc.3.	1.079.388.020	ORDÓÑEZ SARRIA YULI SULEI	Voc.4.

Mesa: 24

1.018.402.989	SANCHEZ MENDEZ CARLOS ALBERTO	Pres.	1.079.390.581	ALMARIO NIÑO LILIANA PAOLA	Vice.
1.079.390.699	OROZCO SANCHEZ LINDA MANUELA	Voc.1.	1.079.390.442	OROZCO DUSSAN OSCAR JAVIER	Voc.2.
1.003.953.325	MEDINA SALAZAR CATALINA	Voc.3.	1.079.389.741	CHAUX TIERRADENTRO DIANA MILEIDY	Voc.4.

Mesa: 25

1.007.250.839	ALMARIO VARGAS YORLI	Pres.	10.567.805	VIDAL JIMENEZ WILSON ANDRES	Vice.
1.117.493.749	GOMEZ PERDOMO CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.079.390.199	POLO MOTTA JUAN DAVID	Voc.2.
1.076.903.459	CASTRO SANCHEZ JOHAN STIVEN	Voc.3.	1.003.762.763	ALVAREZ VEGA HEIDY DAYANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 166 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de AGRADO - HUILA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA GONGORA TRUJILLO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL